

[Boletín núm. 22 de 2022](#)

La presente Circular reemplaza las hojas 10-3, 10-6, 10-9, 10-11, 10-12, 10-14, 10-15 y 10-16 del 1 de marzo de 2022 del Asunto 10: PROCEDIMIENTOS DE LAS OPERACIONES PARA REGULAR LA LIQUIDEZ DE LA ECONOMÍA de la Circular Reglamentaria Externa DOAM148, del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados.

Las modificaciones se realizan con el objetivo de:

- Eliminar las operaciones de contracción transitoria mediante el mecanismo de repos.
- Establecer el procedimiento para la eliminación de ofertas a través del mecanismo telefónico, en caso de contingencia.

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Bolsa de Valores de Colombia; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Autorregulador del Mercado de Valores

Fecha que se indica en la reglamentación  
Jueves, 31 de marzo de 2022